



DECRETO ALCALDICIO N°

MAT: AUTORIZA PAGO PARCIAL DE RENTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD UBICADA EN GUILLERMO SCHIELL N°86, REQUÍNOA, POR LAS RAZONES QUE INDICA.-
REQUÍNOA, 17 de marzo de 2026.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior año 2006.-

La Ley N°19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.-

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos.-

CONSIDERANDO

El contrato de arrendamiento con opción de compra del inmueble ubicado en calle Guillermo Schiell número 86, de la comuna de Requinoa, suscrito con fecha 15.03.2024, entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa e Inmobiliaria El Quillay SpA, protocolizado bajo el repertorio N°274-2024 de la Segunda Notaría de Rengo de doña Paulina Valenzuela, el que tiene una vigencia de tres años calendarios, a contra de la fecha de suscripción y que establece una renta anual correspondiente a \$12.500.000, **monto reajutable de acuerdo a la variación del IPC del periodo anterior y de forma acumulada.**-

En el año 2025 a través de decreto alcaldicio 657 de fecha 05.03.2025 se autoriza el pago de la renta de contrato de arrendamiento del inmueble indicado en el párrafo anterior, con la variación del IPC, que correspondía a pagar la cantidad de \$13.112.500.-

Además, el referido contrato de arrendamiento en su cláusula cuarta, dispone que la fecha de pago corresponderá entre el día 01 y 05 del mes de marzo de cada año.

Que, a través de conversaciones sostenidas con la arrendadora, se ha acordado poner término anticipado al contrato de arrendamiento, obligándose la Municipalidad a pagar a la "Inmobiliaria El Quillay Spa", las rentas correspondientes a cuatro meses del año calendario, pudiendo usar el inmueble, los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2026; debiendo restituir el inmueble a más tardar el día 30 de junio de 2026, restituyéndolo en las mismas condiciones establecidas en la cláusula décima del contrato original, más el pago de la suma única de \$4.166.800, junto con la retención por parte de la arrendadora, del concepto de mes de garantía.

Que, a la fecha, la transacción extrajudicial está en proceso de firma y fue válidamente aprobada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 15 de enero de 2026, conforme con certificado de Secretaría Municipal N° 225.

Que se tuvo a la vista y se anexa, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 301-2026.



DECRETO:

1. **GÍRESE** el pago en favor de Inmobiliaria El Quillay Spa, RUT 77.780.894-K, la arrendadora, a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° [REDACTED], enviando comprobante de pago [REDACTED] por la suma de \$4.166.800 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos).
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Administración y Finanzas, el pago en favor de Inmobiliaria El Quillay Spa, la arrendadora, a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° [REDACTED], enviando comprobante de pago [REDACTED] por la suma de \$4.166.800 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta N° 215-22-09-002-000-000 "Arriendo de Edificios", del presupuesto municipal vigente, la que cuenta con el saldo presupuestario necesario.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

WVM/LGE/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 301 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 05/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-09-002-000-000 ARRIENDO DE EDIFICIOS – GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	12.800.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	7.730.616.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	4.493.216.-
Saldo final \$	576.168.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN JURIDICA, para generar pago correspondiente al arriendo del inmueble ubicado en Calle Guillermo Schiell.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA





Nº: 225

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°41 de Concejo Municipal de Fecha 15.01.2026, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

Transacción extrajudicial mediante la cual se pone término anticipado a contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa e Inmobiliaria El Quillay SPA. Mediante este acto la Ilustre Municipalidad de Requínoa pagará a Inmobiliaria El Quillay SPA, la suma de \$4.166.800 correspondientes a a cuatro meses de un año calendario, pudiendo usar el inmueble, los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2026 y restituirá el inmueble a “INMOBILIARIA EL QUILLAY SPA”, a más tardar el día 30 de junio de 2026 en las mismas condiciones establecidas en la cláusula décima del contrato original.

INMOBILIARIA EL QUILLAY SPA, habiendo aceptado el término anticipado del contrato, en el mes de junio de 2026, retendrá la suma de dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos pesos, que fueron pagadas en concepto de garantía, a fin de cubrir cualquier eventualidad surgida de este término anticipado.

Lo anterior otorga mutuamente el más amplio, total y completo finiquito respecto de todos los hechos y acciones judiciales relacionadas directa o indirectamente con los antecedentes que han sentado las bases de esta transacción, extinguiendo totalmente cualquier responsabilidad del tipo laboral, civil, penal o de cualquier otra especie.



LEYLA GÓNZALEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 15 de Enero de 2026